

PERGAMINO, abril 24 de 2006.-

Señor  
Intendente Municipal  
**Dr. HECTOR M. GUTIERREZ**  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 21 de abril de 2006, al considerar el Expte. D-153-05 D.E. C-7530-05 COMISION DE FOMENTO BARRIO 9 DE JULIO – Condonación deuda impuestos municipales.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Condónase la deuda que registra el inmueble propiedad de ----- la COMISION DE FOMENTO BARRIO 9 DE JULIO, sito en calle Fray Luis Beltrán N° 197 de esta ciudad, objeto N° 24.611, de conformidad con lo prescripto en la Ordenanza N° 6175/05.-


ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6313/06.-

Dr. Walter A. Giallani  
Secretario  
H.C.D. Pergamino



  
Pedro Gabriel Cairat  
Presidente  
H.C.D. Pergamino